

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 JUL. 2007

VISTO: La solicitud de los trabajadores de UNION MOZOS DE CORDEL a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis) trabajadores de la misma-----

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo,-----

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley N°15.180.-----

-----II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.-----

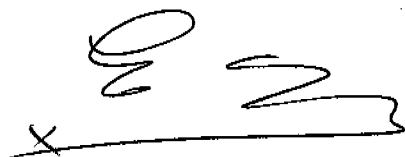
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-----


RESUELVE-----

1º.- Amplíase, por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la UNION MOZOS DE CORDEL., que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.-----

2º) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.-----

3º) Comuníquese, publíquese, etc.-----




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República